



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0100-R-2021

*Huancayo, 18 de febrero 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe Legal N° 0019-2021-OAJ/UNCP del 12 de enero 2021, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 003018-2017-0-1501-JR-LA-01.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Juzgado Especializado de Paz Letrado laboral, con fecha 23 de octubre del año 2017 se lleva a cabo la Audiencia Única, que previo dialogo entre las partes demandante Verónica Quinto Arana y la UNCP, se arribó al Acuerdo Conciliatorio: La demandante acepta el cambio de su régimen laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 01.01.18. La demandada reconoce el adeudo por concepto de beneficios sociales a favor de la demandante, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 consistentes en los aguinaldos de los meses de julio y diciembre, escolaridad y asignación familiar los mismos que serán liquidados a partir del día siguiente de la liquidación efectuada en la sentencia N° 127-2016, del Expediente 2251-2015 tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo hasta el 31-12-17, el mismo que deberá ser liquidado por la perito contable adscrita este módulo corporativo laboral, con los intereses legales respectivos, debiendo descontarse el 20% del monto que se obtenga respecto a los intereses antes mencionados. Respecto a la CTS será pagada de acuerdo al régimen laboral en su debida oportunidad;

**Que**, mediante Resolución N° 02, se resuelve: aprobar el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, la misma que tiene calidad de sentencia, con autoridad de cosa juzgada, disponiéndose se archive el presente proceso una vez cumplidos que sean los acuerdos adoptados;

**Que**, mediante Resolución N° 15 de fecha 14 de octubre 2020, resuelve: 1) Aprobar la propuesta de liquidación de parte que calcula los intereses legales en la suma de S/ 924.50 soles; 2) requerir a la demandada UNCP, cumpla con pagar a favor de la demandante, la suma total de S/ 924.50 soles, por concepto de intereses legales o efectúe el compromiso de pago (cronograma de pagos, que contenga fechas exactas y montos determinados), conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico, opina, dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Audiencia Única, que previo dialogo entre las partes se arribó al acuerdo conciliatorio: La demandada reconoce el adeudo por concepto de sociales a favor de la demandante, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 consistentes en los aguinaldos de los meses de julio y diciembre, escolaridad y asignación familiar los mismos que serán liquidados a partir del día siguiente de la liquidación efectuada en la sentencia N° 127-2016, del Expediente 2251-2015 tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo hasta el 31.12.17, el mismo que deberá ser liquidado por la perito contable adscrita este módulo corporativo laboral, con los intereses legales respectivos, debiendo descontarse el 20% del monto que se obtenga respecto a los intereses antes mencionados Se calcula como monto a pagar por los intereses legales las suma de S/ 924.50 soles. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la Resolución correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 15 de fecha 14 de octubre 2020, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de paz Letrado Laboral, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar el concepto de intereses legales, por el monto de **S/ 924.50 soles**, a favor de **Verónica Quinto Arana**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0100-R-2021

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL

  
D. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VR/DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Portal WEB Transparencia/ Juzgado de Paz Letrado Laboral /Interesado/Archivo /ivm.